

VISTO

El Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), y la presentación efectuada por el Sr. Suárez, Gerardo Emanuel en el expediente N° 932861/S/19; y

CONSIDERANDO

Que la escuela "Torito Suárez" es un establecimiento que brinda clases abiertas a la comunidad de Villa Caraza, partido de Lanús;

Que niños y jóvenes pueden acceder a actividades culturales y deportivas, destacándose entre ellas el boxeo;

Que la institución tiene como objetivo acompañar el desarrollo y la propagación del deporte;

Que al establecimiento "Torito Suárez", concurren jóvenes que carecen de recursos económicos para costear dicha actividad;

Que la escuela a través de las actividades tales como Zumba, Boxeo, Taekwondo, entre otras, ayuda a la comunidad a insertarse en la sociedad, inculcándole a sus deportistas valores tales como honestidad, responsabilidad y respeto;

Que por lo expuesto y dado que La Secretaría de Desarrollo Humano tiene como finalidad tanto la promoción del deporte como de sus deportistas en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia; y que, una de sus finalidades es utilizar el deporte como herramienta de contención formación e integración para aquellos niños y jóvenes que lo necesiten;

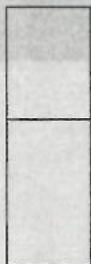
Que a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica;

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias

**DECRETA**

Artículo 1°: Declárase de interés Municipal la escuela de boxeo "Torito Suárez", en virtud de la labor realizada con los jóvenes de la comunidad de Villa Caraza.-

Artículo 2°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, por la Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión y remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-



LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
HUMANO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL